



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N11125-001-01

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR013N11125-001-00

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR013N11125-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025; QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA LOPEZ DELGADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **04 de agosto de 2025**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR013N11125-001-00**, cuyo objeto consiste en el indicado en el proemio del presente convenio, con una vigencia del **04 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **servicios contratados**.
- III. A efecto de incrementar el **monto total del contrato**, “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando **monto total del contrato** de los **servicios contratados**, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la LAASSP.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha **06 de octubre de 2025**. Anexo Número **02 (DOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N11125-001-01

DECLARACIONES

- I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:
- I.1 **“EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“RLAASSP”**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, con R.F.C. [REDACTED]** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.
- I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N11125-001-01

DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 000353430-2025** para la cuenta presupuestal **51351010** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas** de “**EL INSTITUTO**”. **Anexo Número 03 (TRES)**

II. “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su representante que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ALEJANDRA LOPEZ DELGADO**, en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las clausulas **SEGUNDA** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de **incrementar el monto originalmente contratado hasta en un 20% adicional**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N11125-001-01

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$112,475.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$289,950.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$135,700.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$347,938.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS INCREMENTADOS:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$23,225.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo de susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$57,988.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS, RÉGIMEN ORDINARIO,**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.

CONVENIO
050GYR013N11125-001-01

EJERCICIO 2025 por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA:

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente convenio será del **27 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. **Anexo Número 04 (CUATRO)**

QUINTA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

SEXTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman el día **27 de octubre de 2025.**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</small></p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>██████████</p>

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OAD/OAX/JSJ/CM/2025/290**
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PROVEEDOR: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL
ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.**

**CONVENIO
050GYR013N11125-001-01**

<p>ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p>ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>
<p>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</p>	<p>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p>C. ALEJANDRA LOPEZ DELGADO REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA, S.A. DE C.V.</p>	<p>CLI1312312Z3</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JSJ/CM/2025/290

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/10/2025 14:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

b7hIzebCdTUW/uYb13E8P13GD0cb79+BuebZrLqYx8bYQ00+aNTMyxyab7bDHjB0V8RZAA74gaFE+wMemugB60W+cBaiZXGWxX3eISpov4sYQW7MqTIYuabB2URfLbnBozRZc00b71ki35ShrPdAMGZJCst3NTU2kqbQrc9Cnplm3j/qplr7QaWag/revBREs11IE9pD1TiZHzz5wN3kgsLpC4VIYMJ1OuEvQw4ORGdmKMMt2S48yjY5wwXxpzJ/EAPdR8iVcTPkQfABsUw+vzZjf8fHY36p8ba01CSDJ3xSrQWbD8i45TTH0Tb12+m2EJz0/tg8kqvVj0ND0GLHw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 16:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbkALycyGw5kzVj7NA1zgT563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1svj4vzXR4jrlKCL1+iFj+9heT0IwSxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwPcGQy6BknwGycRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPzJuqzsERJwIc+DrF+lKMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamFlXKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILkhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/10/2025 10:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRgcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpx1bkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdSluPQihutbjL7UXSjiu5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLije+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZnlmEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvr41WXY/lCZ+60eaC3F+B1ON
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: CENTRO DE LAVADO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE OAXACA SA DE CV
RFC: CL11312312Z3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 24/10/2025 15:51

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
LTsSfExxq3eaMWOxC0rdU1zZaa5y76CgkwJdEwPUqJhi6JJtj+4U+rr8klH6nksWrIgeZrslbF2gXAwifT8596xwHf/4qgwOxHDTw41JDBvntoG6Rv4Kd8PYxqgTkaJVihmZ/rspq7tPBV4LIgD1sNzVp0gCjZjV9
N3YpPcR6uJdR4IKKiVHoxi7kuWWwtTj4KoSvFdU219TTAeDYK0X1Ah5sMZd714Lp7vctWFcp/YFFyGhSTTjRnzktDxzB62wh4uFhJnvUu0IrgjwsscGaY6hBaF13iplx+NeIoWhT9IFJtMkUIXmYJBNhkJDFr6R
L2MtHKUdjdaHUhAfXbrYpg==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado de proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.